

Santiago, 12 de febrero de 2024

Señores
Participes
Fondo Mutuo Zurich Estructurado Nominal
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Estructurado Nominal”

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Estructurado Nominal” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En la Sección G, “Aporte, Rescate y Valorización de cuotas”, numeral 1.6., “Medios para efectuar los aportes y solicitar rescates”, letra b) “Medios Remotos” se eliminan todas las referencias a la plataforma telefónica.
2. En la Sección I, “Otra Información Relevante”, se realizan modificaciones al numeral quinto, sobre “Procedimiento de Liquidación del Fondo”, quedando de la siguiente forma:
5. *Procedimiento de liquidación del Fondo: Al vencimiento del Período de Inversión, la Administradora llevará a cabo la liquidación del Fondo. Una vez iniciado dicho periodo, la Administradora podrá a efectuar una o más distribuciones sucesivas a los Aportantes del Fondo, de los montos que les correspondan a prorrata de su participación en él, según se indica más adelante.*

Se deja expresa constancia que, una vez iniciado el periodo de liquidación del Fondo, no se podrá realizar más aportes al mismo y no se podrá solicitar el rescate de Cuotas durante ese periodo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo, mantendrá su naturaleza jurídica para todos los efectos que corresponda.

La duración del periodo de liquidación del Fondo lo determinará la Administradora a su propio criterio, tomando en consideración la liquidez de los activos en los cuales el Fondo invierte, sin perjuicio de lo cual, dicho periodo no podrá durar más de seis meses desde la fecha de inicio del proceso de liquidación del Fondo.

En caso de que no pudieren liquidarse la totalidad de los activos del Fondo dentro del citado plazo de seis meses desde iniciada la liquidación del mismo, la Administradora podrá prorrogar justificadamente dicho plazo por otros seis meses, luego de lo cual deberá proceder a distribuir en especies el valor de las Cuotas de los Aportantes del Fondo.

Para determinar el valor de la cuota a que tendrán derecho los participes una vez liquidado el Fondo, producto del término del Período de Inversión, se procederá a dividir el valor del patrimonio del Fondo por el número de cuotas en circulación que se mantuvieron por todo el Período de Inversión.

Adicionalmente, la Administradora comunicará oportunamente a los participes, por los medios señalados en el número 2 del Título I del presente Reglamento Interno y publicará un aviso en la página Web de la Administradora (www.zurich.cl), informando el término del Período de Inversión, la forma y plazo para solicitar el pago y el tratamiento que recibirán los pagos no retirados.

El pago del resultado de la liquidación del Fondo, se efectuará en dinero mediante depósito en cuenta corriente o transferencia electrónica, conforme el partícipe lo solicite.

En caso que un partícipe no instruya a la Administradora sobre la forma de pago antes del cierre de operaciones del día de pago según lo señalado previamente, los saldos disponibles que mantenga a su nombre serán invertidos por cuenta de este en cuotas de fondos mutuos del tipo 1 de acuerdo a lo definido en la Circular N° 1578 de la Comisión para el Mercado Financiero, y que sean administrados por la Administradora, y se informará de dicha inversión al Partícipe respectivo mediante comunicación escrita enviada a la dirección de correo electrónico que el Partícipe tuviere registrada en la Administradora, dentro de los 5 días hábiles siguientes de efectuada dicha inversión.

Para estos efectos, los Aportantes del Fondo otorgan desde ya a la Administradora mandato especial e irrevocable para que, actuando por cuenta y riesgo de éstos, y en caso que nada señalaren respecto del destino de los recursos que le corresponderían producto de la liquidación del Fondo, pueda invertir la totalidad de dichos recursos en cuotas de fondos mutuos de aquellos definidos como tipo 1 conforme la Circular N° 1.578 de la Comisión, o aquella que la modifique o reemplace, que administre la propia Administradora. En el ejercicio del presente mandato, la Administradora estará especialmente facultada para autocontratar en los términos del artículo 2.144 del Código Civil. El presente mandato es gratuito y la Administradora deberá rendir cuenta al Partícipe mediante el envío por escrito del detalle de la inversión efectuada a la dirección de correo electrónico que el Partícipe tenga registrada en la Administradora.

Se hace presente además, que durante el periodo de liquidación no regirán los límites previstos en la letra B sobre “Política de Inversión y Diversificación”, letra C sobre “Política de Endeudamiento” y letra D sobre “Política de Liquidez”.

3. En la misma sección, se incorpora el título “Bomberos de Chile”, con la regulación relativa a los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley N°20.712.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno, esto es el día 23 de febrero de 2024.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación a la fusión y/o al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.zurich.cl, llamando al 600 600 9090 o con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Enrique Gimenez del Villar
Gerente Canal Agentes y Sucursales
Zurich Chile Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.